



Distrito Escolar del Área de Middleton-Cross Plains

Distrito escolar del área de Middleton-Cross Plains

Procedimientos del Código de Conducta

Introducción:

El objetivo / meta del Código de conducta de MCPASD es brindarles a los estudiantes y adultos un marco para abordar conflictos personales, sociales o culturales. En consonancia con las filosofías restaurativas, este Código de conducta enfatiza la importancia de establecer una comunidad sana y segura como práctica fundamental y resolver estos conflictos a través de actos de sanación social y restauración guiada.

Misión:

Educar a todos los estudiantes para que sean miembros contribuyentes de una comunidad y una sociedad global, inspirándose con un amor por el aprendizaje durante toda la vida, desafiándolos con un currículo riguroso e innovador y empoderándolos a través de la inclusión y la colaboración.

Declaración de Equidad:

MCPASD también reconoce que nuestro propio sesgo implícito influye en nuestra perspectiva y en nuestras habilidades para tomar decisiones. Por estos motivos, desarrollamos este un Código de conducta integral que refuerza los resultados justos y equitativos. Todos los estudiantes se benefician de un sistema de respuesta conductual preventivo, personalizado, apropiado para el desarrollo e inclusivo. Valoramos a nuestros padres/tutores como miembros de nuestra comunidad de aprendizaje extendida y creemos que son recursos fundamentales para ayudar a los estudiantes a reparar el daño causado dentro de nuestra comunidad.

Revisado 05.29.2024, 6.10.24, 7.10.24, 7.24.24, 10.14.24, 05.28.25, 8.14.25, 9.24.25

Teoría

Filosofía:

Como miembros de la comunidad de aprendizaje de MCPASD (estudiantes, personal, padres/tutores y comunidad), somos esenciales para crear y mantener un ambiente de aprendizaje positivo.

- El entorno escolar debe ser seguro física, social y emocionalmente para todos.
- Las prácticas restaurativas forman la base de nuestra filosofía.
- El Código de conducta es un marco para facilitar la enseñanza y el aprendizaje estableciendo expectativas claras y consecuencias apropiadas para el desarrollo.
- Las conductas deseadas se comunican, enseñan y modelan continuamente durante todo el año escolar en todos los niveles.
- La comunicación y la reflexión sistemáticas, basadas en datos y observaciones, a nivel individual y colectivo son vitales para la implementación exitosa del Código de conducta.
- Los conflictos se manejan con respeto por los derechos de todos los involucrados.

Modelo de Disciplina Progresiva:

El Código de Conducta del MCPASD aplica un Modelo de Disciplina Progresiva. Un “modelo de disciplina progresiva” busca utilizar las intervenciones y consecuencias menos intensivas posibles para apoyar la enseñanza o corrección de conductas dañinas. También transmite respeto por la comisión de errores, ya que se debe esperar que los niños cometan errores y apoyarlos para que aprendan de ellos.

Uno de los componentes más importantes de un Modelo de Disciplina Progresiva es la Causa Raíz. La frase “raíz de un conflicto” implica que un conflicto ocurre debido a:

- Falta de necesidades básicas: factores externos como el hambre, el miedo, el sueño, etc. pueden afectar el comportamiento de un estudiante y deben tenerse en cuenta al decidir una respuesta.
- Habilidades rezagadas: si una persona está equipada con las estrategias, los conocimientos y las habilidades adecuadas, es menos probable que presente comportamientos que afecten negativamente su crecimiento personal o la comunidad que la rodea.

Al enfocarnos en la raíz de un conflicto, identificamos el punto de mayor influencia en el mismo, de modo que podamos aplicar una respuesta disciplinaria progresiva. Una “respuesta disciplinaria progresiva” equilibra el derecho del estudiante a una educación, al mismo tiempo que toma en consideración su entorno menos restrictivo (LRE), por sus siglas en inglés. Una forma en la que categorizamos una conducta es utilizando “Intensidad y frecuencia”. En el caso de que un estudiante demuestre una infracción reiterada, es seguro asumir que el estudiante no respondió positivamente a las intervenciones implementadas después de la infracción original; por lo tanto, resultó en una consecuencia más restrictiva (es decir: una progresión en la escala disciplinaria).

Intervención:

MCPASD reconoce la importancia de las intervenciones preventivas y reactivas. El siguiente Código de conducta funciona en conjunto con los Sistemas de apoyo de múltiples niveles (MLSS), por sus siglas en inglés de la escuela para tomar decisiones basadas en datos en relación con la implementación de

intervenciones específicas o para toda la escuela (como intervenciones y apoyos de conducta positiva). Si bien el Código de conducta de MCPASD no dicta ni determina qué intervenciones o estrategias se implementan, se guía por estas intervenciones.

Justicia restaurativa:

MCPASD reconoce la importancia de las prácticas restaurativas. La justicia restaurativa es una teoría o un conjunto de creencias que informan cómo las comunidades pueden resolver los problemas que han causado daño o dañado las relaciones. La justicia restaurativa prioriza la rendición de cuentas y la sanación comunitaria por sobre el castigo y se basa en valores como la interconexión, el respeto y la responsabilidad. La justicia restaurativa utiliza estas preguntas orientadoras:

1. ¿Qué pasó? ¿Qué pasaba por tu mente en ese momento?

- *Un resumen veraz es necesario para una restauración auténtica.*

2. ¿Qué o quién se vio afectado? ¿Cómo?

- *Asumir la responsabilidad del impacto que uno tiene en los demás.*

3. ¿Qué necesitas para hacer las cosas bien?

- *Cuando un estudiante es honesto acerca de lo sucedido y sincero en su intento de reparar el daño, se sientan las bases para la restauración/justicia restaurativa.*

MCPASD entiende que la disciplina excluyente no proporciona a los estudiantes las habilidades necesarias para estar preparados para la universidad, la vida profesional o la comunidad. MCPASD cree que la enseñanza de estrategias (sociales, emocionales y conductuales), en asociación con un entorno menos restrictivo, prepara el terreno para una mayor retención de habilidades. A continuación, se presentan tres tipos de prácticas restaurativas que fomenta MCPASD:

1. **Prácticas restaurativas:** un enfoque proactivo para la interacción de toda la comunidad escolar basada en una mejor comunicación, cooperación, confianza, respeto y responsabilidad que incluye un continuo de prácticas que van desde lo informal (nivel 1) hasta lo formal (nivel 3). Regularmente participamos en prácticas que mejoran la cultura escolar al trabajar en las dificultades y resolver problemas de manera colaborativa.
2. **Círculos restaurativos:** un enfoque utilizado para entablar un diálogo abierto y respetuoso sobre temas difíciles, incluso cuando se ha hecho daño, fomentando la comprensión, la empatía y la reparación del daño. Los círculos restaurativos formales pueden ser iniciados por estudiantes o personal, se llevan a cabo dentro o fuera del entorno del aula e incluyen procesos de círculo formales y una preparación reflexiva respaldada por el Equipo central de prácticas restaurativas del distrito.
3. **Conversaciones restaurativas:** un enfoque utilizado para responder de manera restaurativa a situaciones de comportamiento, lo que permite al estudiante reflexionar sobre quién se vio afectado por el comportamiento, reparar el daño y crear un plan para prevenir el comportamiento en el futuro.

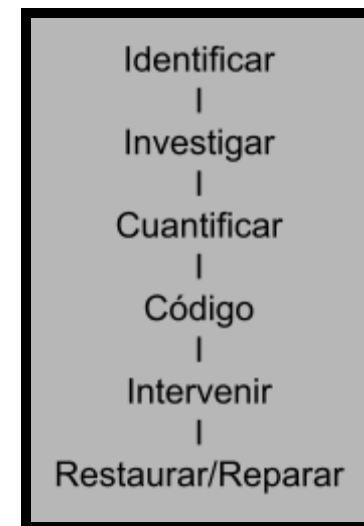
Guía de respuesta escolar

Audiencia:

Este documento sirve como guía para los maestros, el personal de apoyo y los administradores de MCPASD. El diseño, las categorizaciones y los esquemas de colores que se encuentran en este documento tienen como objetivo ayudar al personal a planificar y responder a las conductas de los estudiantes que afectan el aprendizaje. Este documento también se ha desarrollado teniendo en cuenta a los miembros de la comunidad, las familias y los estudiantes de MCPASD. Se anima a los miembros de la comunidad, los estudiantes y las familias a explorar el Código de conducta de MCPASD para comprender mejor la metodología que se aplica al planificar y responder a las conductas de los estudiantes que afectan el aprendizaje.

Metodología:

Un comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje o causa daño (a uno mismo o a otros) puede categorizarse dentro del Código de Conducta del MCPASD. La “Categoría de comportamiento del estudiante” se encuentra en la columna de la izquierda. Las Categorías de comportamiento del estudiante se cuantifican utilizando cuatro niveles. Los niveles se determinan en función de la frecuencia e intensidad del comportamiento exhibido. Las infracciones de bajo nivel y los comportamientos de “primera infracción” comienzan en el lado izquierdo de la escala/continuo, y pueden identificarse mediante el sistema de código de colores (consulte “Respuesta del comportamiento” para conocer el código de colores). A medida que aumenta la frecuencia e intensidad del comportamiento de un estudiante, también aumenta el nivel de intervención y los resultados restrictivos. Responder a las situaciones de esta manera reduce el sesgo, mejora la toma de perspectiva y se centra en resoluciones que fortalecen las relaciones.



Orientación de respuesta escolar:

1. Identificar la(s) conducta(s) (“¿Cuáles son los hechos relevantes que se aplican al incidente?”)
2. Investigar (es decir: entrevistar y documentar):
 - a. Determinar la causa raíz (“¿Qué sucedió? ¿Por qué se produjo el comportamiento? No quién actuó o demostró el comportamiento”)
3. Cuantificar el/los comportamiento(s):
 - a. Determinar la intensidad (“¿En qué medida la conducta alteró el entorno de aprendizaje o causó daño?”)
 - b. Determinar la frecuencia (“¿Qué intervenciones ya se han implementado?”)
4. Codifique los comportamientos en NextPath: NextPath es un sistema interactivo que apoya al niño en su totalidad al albergar la evaluación, el comportamiento socioemocional (SEB), por sus siglas en inglés y los datos de asistencia en una única vista del perfil del estudiante.
5. Intervenir:
 - a. En un evento con múltiples infracciones, identifique la conducta que se codifica como la más impactante/grave para determinar la conducta objetivo principal.
 - b. En el caso en que la conducta justifique la eliminación, se requiere la discreción del administrador.
**La administración mantiene la discreción en lo que respecta a limitar/restringir los derechos/acceso educativos de un estudiante.*
6. Restaurar y reparar (el silencio de los adultos afirma el comportamiento, queremos trabajar juntos para construir nuevos comportamientos y crear una relación entre nosotros):
 - a. Justicia restaurativa
 - b. MLSS/Intervención

Distrito escolar del área de Middleton-Cross Plains

Niveles de comportamiento

Todas las acciones disciplinarias están sujetas a discreción administrativa y se basan en prácticas apropiadas para el desarrollo y basadas en evidencia. Tenga en cuenta que se incluye una lista no exhaustiva de políticas de la Junta a modo de referencia.

Nivel I

Principalmente gestionado por el docente. Se recomienda encarecidamente la colaboración de los padres o tutores. Las acciones que se clasifican como de Nivel 1 son las infracciones menos graves que interfieren con el funcionamiento ordenado del aula, una función escolar, un programa extracurricular o cocurricular o el transporte aprobado.

Nivel II

Según la frecuencia y/o intensidad, el docente, el personal de apoyo o el administrador deben intentar comunicarse y/o colaborar con los padres o tutores del estudiante. Estas acciones son ejemplos crónicos de infracciones de Nivel I o de naturaleza más intensa o grave. Los actos de Nivel II están dirigidos contra personas o propiedades que no ponen en peligro grave la salud o la seguridad de los demás. Una respuesta administrativa a una conducta de Nivel II puede incluir una variedad de consecuencias, que pueden incluir la suspensión del estudiante o los estudiantes. [Política 5610](#) [Política 5610.02](#)

Nivel III

Administrado por el administrador: se requiere contacto con los padres o tutores. Estas infracciones son delitos graves y pueden poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de los demás. Incluyen actos de mala conducta reiterados de Nivel II; alteraciones graves del orden escolar; amenazas a la salud, la seguridad o la propiedad de los demás; y otros actos de mala conducta grave. Una respuesta administrativa a una conducta de Nivel III puede incluir una variedad de consecuencias que pueden incluir la suspensión del estudiante o los estudiantes. [Política 5610](#) [Política 5610.02](#)

Nivel IV Los actos de mala conducta son los más graves. **Los actos de nivel IV pueden dar lugar a una suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días y a la posibilidad de recomendar la expulsión**.** Si un estudiante comete una infracción o infracciones que sean lo suficientemente graves como para justificar una recomendación de expulsión, los padres/tutores serán remitidos a [Política 5610.01](#). La expulsión de la escuela significa ser retirado de la escuela por un período prolongado de tiempo, posiblemente hasta los 21 años. Los derechos y privilegios de asistir a clases y otras funciones escolares son eliminados por acción de la Junta Escolar.

**Los estudiantes con IEP/504 pueden tener planes personalizados que complementen la orientación proporcionada en este documento (asegúrese de consultar con el administrador de su escuela para obtener más información).*

***El Código de conducta de MCPASD se aplica durante todas las actividades escolares y eventos patrocinados por la escuela, ya sea durante el día escolar o fuera del día escolar. El Código de conducta también se aplica a la conducta que ocurre fuera de la escuela o fuera de la supervisión de la autoridad escolar,*

que pone en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de otras personas en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar o pone en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de cualquier empleado o miembro de la junta escolar en el distrito del alumno.

MCPASD se reserva el derecho de informar cualquier violación de la ley penal federal o estatal o del código municipal a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.

MCPASD debe cumplir con los requisitos de Wis. Stat. sec. 48.981(2) e informar todos los incidentes de sospecha de abuso o negligencia o amenaza de abuso o negligencia de un niño al CPS del condado o a la policía.

El personal de MCPASD debe cumplir con la sección 175.32 del Estatuto de Wisconsin e informar a las autoridades policiales sobre cualquier amenaza de violencia en una escuela o dirigida a esta si el miembro del personal cree de buena fe que existe una amenaza grave e inminente para la salud o la seguridad de un estudiante o empleado de la escuela o del público.

Nivel de comportamiento	Posible intervención, apoyo o consecuencias	
Nivel I	ELEMENTAL /PRIMARIA <u>Apoyos e intervenciones para la conducta positiva</u> ● Estrategias para aulas receptivas ○ Lenguaje de recordatorio ○ Lenguaje de redireccionamiento ○ Resolución de problemas ○ Reenseñanza ○ Reinicio/Retorno ○ Sala de compañeros ○ Cercanía del profesor ● Señal visual ● Haga una declaración en primera persona (por ejemplo, veo que está frustrado. Cuando se sienta frustrado, puede usar palabras como ____. ● Declaración de si-entonces (por ejemplo, “Si usted _____, entonces _____”)* ● Ofrezca opciones si la situación lo permite ● Prácticas restaurativas ○ Conversación o mediación reparadora. ○ Disculpa ○ Mediación entre compañeros	SECUNDARIA <u>Apoyos e intervenciones para la conducta positiva</u> ● Redireccionamiento y reenseñanza ● Disculpa ● Uso de prácticas restaurativas ● Contrato/plan de conducta positiva ● Finalización del proceso de resolución de problemas en colaboración o análisis funcional de la conducta ● Mediación entre pares ● Actividad reflexiva ● Devolución de la propiedad, pago de la misma, restitución por daños o reparación ● Programa de mentoría/aprendiz ○ Registro de entrada/salida ○ Compruebe y conecte ● Derivación a la Junta de Absentismo Escolar ● Notificación/consulta a la familia <u>Consecuencias potenciales</u> ● Conferencia del educador con el estudiante sobre el comportamiento apropiado (se recomienda contacto con la familia)

	○ Contrato/Plan de conducta positiva ○ Conversación restaurativa ○ Modelado de conducta correcta ○ Actividad reflexiva ○ Plan de solución ● Notificación/consulta familiar para solucionar problema/asociación <u>Consecuencias potenciales</u> ● Pérdida de privilegios (generalmente, están directamente relacionados con errores de conducta y brindan a los estudiantes la oportunidad de aprender y reparar), por ejemplo, los estudiantes deben limpiar o guardar todo lo que hayan hecho antes de continuar con la siguiente actividad. ● Las consecuencias naturales ocurren naturalmente dentro del entorno o la situación, como si un amigo hace una mueca, los amigos ignoran a los estudiantes, un amigo está enojado, etc. ● Consecuencias lógicas que podrían provenir del maestro (consulte Aula receptiva para obtener recursos y estrategias adicionales)	● Advertencia (se recomienda contacto con la familia) ● Pérdida o suspensión de privilegios (se recomienda contacto con la familia) ● Detención en el aula/consecuencia (se recomienda contacto con la familia) ● Detención antes o después de la escuela/consecuencia (se recomienda contacto con la familia) ● Notificación/consulta a la familia
--	---	---

Nivel II	ELEMENTAL /PRIMARIA <u>Apoyos e intervenciones para la conducta positiva</u> • Todo lo que se enumera en el Nivel 1 • Desarrollo de planes de seguridad. • Resolución de problemas con el equipo de la escuela • Consulta/colaboración familiar • Registro de entrada/salida • Finalización del proceso de resolución de problemas en colaboración • Devolución de la propiedad, restitución por daños o reparación <u>Consecuencias potenciales</u>(Se requiere que el miembro del personal intente contactar y/o colaborar con la familia del estudiante) • Todas las consecuencias enumeradas a partir del Nivel I • Suspensión del autobús (1 a 5 días) • Alternativa a la suspensión (p. ej., entorno de aprendizaje alternativo, a corto plazo) • Pérdida o suspensión de privilegios	SECUNDARIA <u>Apoyos e intervenciones para la conducta positiva</u> • Todos los enumerados en el Nivel I. • Elaboración de planes de seguridad. <u>Consecuencias potenciales</u>(Se requiere que el miembro del personal intente contactar y/o colaborar con la familia del estudiante) • Todas las consecuencias enumeradas en el Nivel I • Detención(es) • Suspensión dentro de la escuela (½ día - 5 días) • Suspensión del autobús (1-5 días) • Colaboración con el SRO • Suspensión fuera de la escuela (1-3 días) • Alternativa a la suspensión • Servicio comunitario • Pérdida o suspensión de privilegios (<i>contacto familiar obligatorio</i>) ○ Pérdida del privilegio de participar en actividades, eventos o juegos después de la escuela ○ Pérdida del privilegio de estacionamiento ○ Pérdida del uso de dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar ○ Pérdida del acceso a Chromebook Política 7540.03 Política 7542 • Retiro temporal o permanente de la participación en un programa o actividad extracurricular o cocurricular.
Cuando se utiliza la suspensión, el personal de la escuela planificará un reingreso exitoso del estudiante, lo que podría incluir una reunión familiar, una conferencia restaurativa, etc.		

Nivel III	ELEMENTAL /PRIMARIA <u>Apoyos e intervenciones para la conducta positiva</u> • Todos los que figuran en el nivel 1 y II • Finalización del proceso de resolución de problemas en colaboración o posible desarrollo/revisión del plan de intervención conductual (BIP), por sus siglas en inglés • Reunión de reingreso después de la suspensión <u>Consecuencias potenciales</u>(Se requiere que el miembro del personal intente contactar y/o colaborar con la familia del estudiante) • Incluye todas las consecuencias enumeradas para el Nivel I y el Nivel II • Suspensión dentro de la escuela (½ día - 5 días) • Suspensión fuera de la escuela (1-3 días)	SECUNDARIA <u>Apoyos e intervenciones para la conducta positiva</u> • Todos los delitos enumerados en los niveles I y II. • SBIRT (delitos relacionados con el alcohol, las drogas y otras drogas) <u>Consecuencias potenciales</u>(Se requiere que el miembro del personal intente contactar y/o colaborar con la familia del estudiante) • Incluye todas las consecuencias enumeradas en el Nivel I y el Nivel II, incluida la detención • Contacto con la policía/SRO • Expulsión del autobús (por infracciones relacionadas con el autobús) • Suspensión fuera de la escuela (1 a 5 días)
Nivel IV	ELEMENTAL /PRIMARIA <u>Apoyos e intervenciones para la conducta positiva</u> • Todos enumerados en los niveles I-III <u>Consecuencias potenciales</u>(Se requiere que el miembro del personal intente contactar y/o colaborar con la familia del estudiante) • Incluye todas las intervenciones enumeradas en los niveles I, II y III Nota: El Estatuto 120.13 de Wisconsin requiere la expulsión por al menos un año por posesión de un arma de fuego mientras se está en la escuela o bajo supervisión escolar.	SECUNDARIA <u>Apoyos e intervenciones para la conducta positiva</u> • Todos los listados en el Nivel I-Nivel III • Programación/Modificación de horario • Contrato previo a la expulsión <u>Consecuencias potenciales</u>(Se requiere que el miembro del personal intente contactar y/o colaborar con la familia del estudiante) • Incluye todas las intervenciones enumeradas en los niveles I, II y III. • Contrato previo a la expulsión • Recomendación para el Comité de revisión del distrito que puede derivar en la expulsión • Recomendación para evaluaciones fuera de la escuela Nota: El Estatuto 120.13 de Wisconsin requiere la expulsión por al menos un año por posesión de un arma de fuego mientras se está en la escuela o bajo supervisión escolar.

Código de conducta del distrito escolar del área de Middleton-Cross Plains

Se confía en que los administradores utilicen su criterio para garantizar que nuestro enfoque sea apropiado para el desarrollo y equilibre la necesidad de garantizar la seguridad y el decoro con un enfoque en el aprendizaje, las relaciones y la restauración.

Categoría de comportamiento del estudiante	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Vestimenta <i>*See building specific guidelines:</i> Política 5511 Código de vestimenta de MHS	No seguir el código de vestimenta establecido.	Infracción Reincidente; No seguir el código de vestimenta establecido.		
Asistencia <i>*Consulte las pautas específicas del edificio:</i> Política 5200	Tardanza: <i>Llegada tarde injustificada a la escuela o a clase.</i>	Tardanza (habitual): <i>Llegada tarde injustificada a la escuela o clase.</i> <i>Infracción de la política de asistencia/ausentismo escolar</i> <i>Infracción de las leyes de asistencia estatales o de la política administrativa escolar relacionada con la asistencia obligatoria.</i> <i>Los estudiantes deben asistir a la escuela o a clases según lo requerido. Esto incluye múltiples instancias de tardanza a la escuela o clase.</i> <i>*En algunos casos, el ausentismo escolar habitual puede resultar en una derivación a la Junta de ausentismo escolar y se puede emitir una citación.</i>		

Ubicación asignada/Pases Política5200	Abandonar los lugares de enseñanza asignados sin el permiso de un miembro del personal. Estudiantes que no se encuentran en su lugar asignado durante el tiempo de enseñanza y regresan a clase cuando se lo indica el personal de la escuela. Uso de un pase falsificado. Ingresar a un aula no asignada sin permiso.	Abandonar repetidamente el aula sin el permiso de un miembro del personal. Estudiantes que se encuentran en los pasillos durante el tiempo de instrucción y pueden o no regresar a clase cuando un adulto los dirige Uso repetido de un pase falsificado/alterado. Posesión de pases escolares sin permiso Interrupciones repetidas en el aula: ingresar a un aula no asignada, lo que causa una interrupción del aprendizaje. Varios estudiantes en un solo baño	Fleeing: Intentionally hiding (ie: willingly) or leaving campus without permission. Chronic leaving the classroom without the permission of a staff member. Students who are repeatedly found in the hallways during instructional time Repeated offenses of entering an unassigned classroom. Repeated multiple students in a single bathroom stall	
Deshonestidad académica Política de plagio de MHS Política 7540.08 Política 5136.01	Hacer trampa/plagio: Uso intencional o no autorizado del trabajo de otra persona o de tecnología para fines académicos, compartir preguntas de exámenes o uso no autorizado de notas u otro material para completar una actividad formativa o práctica. Además de las respuestas disciplinarias, el estudiante puede recibir el crédito mínimo por la actividad formativa o práctica. Mentir: Proporcionar intencionalmente información falsa o engañosa a un empleado de la escuela, o retener información válida a un empleado de la escuela. Esto incluye falsificar la información de asistencia. Falsificación: Realizar una comunicación escrita falsa o engañosa a un miembro del personal de la escuela, ya sea con la intención de engañarlo o en circunstancias que podrían calcularse razonablemente para engañarlo.	Hacer trampa/plagio: Uso intencional o deliberado no autorizado del trabajo de otra persona o de tecnología para fines académicos, o uso no autorizado de notas u otro material para completar un producto, proyecto, examen o trabajo sumativo. Además de las respuestas disciplinarias, el estudiante deberá completar el trabajo asignado.	Hacer trampa/plagio: Trabajar con un grupo de 2 o más estudiantes en el uso deliberado, no autorizado o intencional del trabajo de otra(s) persona(s) con fines académicos, o en el uso no autorizado de notas u otro material para completar un producto sumativo, proyecto, examen o trabajo. Además de las respuestas disciplinarias, el estudiante deberá completar el trabajo asignado.	

Uso inadecuado de la tecnología <i>Uso y/o posesión de dispositivos electrónicos por parte de estudiantes</i> Política 7542 Policy 5136 Política 5136.01 Política 7540.07 <i>Política de uso seguro y aceptable</i> Política 7540.03 <i>*En el caso de que se haya utilizado tecnología para llevar a cabo/ejecutar una violación a otro código más significativo, ver la codificación de la infracción más grave.</i>	Uso de dispositivos de comunicación durante la jornada escolar sin permiso del personal. Uso de dispositivos electrónicos no autorizados Puede incluir, entre otros, altavoces bluetooth, dispositivos de juegos, etc. o cualquier cosa que interrumpa el entorno de aprendizaje. Violación del acuerdo de uso de Internet y otras tecnologías	Uso disruptivo de dispositivos de comunicación/dispositivos electrónicos (consulte la política de uso y/o posesión de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes del distrito). Acceso no autorizado y/o destrucción de datos electrónicos Infracciones reiteradas de los acuerdos de uso de Internet y otras tecnologías. Uso de un dispositivo de grabación para filmar o fotografiar a estudiantes/personal sin permiso. Uso de tecnología para compartir videos o fotografías de incidentes en la escuela. Creación de cuentas falsas de estudiantes o personal Uso de tecnología para intentar acceder a la red oscura u otras áreas no aprobadas de Internet	Las infracciones graves o reiteradas pueden incluirse en otras categorías o niveles. Creación y/o distribución electrónica de material ilegal. Incluye la posesión o el intercambio de material obsceno o gráfico impreso o visual que contenga imágenes o actividades sexuales. Uso de la tecnología para emitir amenazas que potencialmente afecten la seguridad de toda la comunidad escolar. Uso no autorizado reiterado o significativo de un dispositivo de grabación. Uso de la tecnología o del dispositivo de grabación en un baño o vestuario (que puede derivar en acoso) Uso reiterado o significativo de la tecnología para intentar acceder a la red oscura u otras áreas no aprobadas de Internet.	
Destrucción o violación de la propiedad/vandalismo/robo Política 5500 Política 5513	Po	La destrucción de la propiedad del sistema escolar o de la propiedad de otros, incluido el robo, que no exceda un costo de \$100.	La destrucción de la propiedad del sistema escolar o de la propiedad de otros, incluido el robo, que exceda un costo de \$100.	Incidentes de destrucción o violación de propiedad/vandalismo/robo que excedan los \$100 y causen una interrupción sustancial a la comunidad escolar.

Interrupción de la comunidad escolar y del aprendizaje Política 5520 Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión según la Primera Enmienda, pero las escuelas pueden limitar la libertad de expresión que afecte sustancialmente el funcionamiento de la escuela o la capacidad de los estudiantes para aprender (Tinker v. Des Moines).	Conductas que causen una perturbación en la comunidad escolar que se resuelve después de la redirección y no afecta significativamente a otros estudiantes. Acciones crueles: Conducta o comportamiento que afecta negativamente a otros estudiantes, lo que resulta en una interrupción de su capacidad de aprender. El comportamiento observado/reportado carece de empatía y puede considerarse cruel y severo. Esto puede incluir, entre otros, burlas, insultos, chismes, difundir o iniciar rumores y avergonzar o humillar deliberadamente a otro estudiante o miembro del personal. Blasfemias: Amenazas/humillaciones verbales, escritas o no verbales dirigidas a otra persona cuando no hay un temor razonable de daño corporal. Uso de blasfemias cuando no están dirigidas a otro estudiante o miembro del personal. Insubordinación (1.ª o 2.ª infracción): Relacionada con la falta de compromiso: Negativa o incumplimiento de una instrucción en un entorno de aula que perturba mínimamente el aprendizaje o el entorno escolar.	Conductas que causan interrupciones a la comunidad escolar que perpetúan el conflicto, o que se repiten o tienen un impacto significativo en las rutinas o el aprendizaje de otros estudiantes Acciones crueles: Infracción más grave que el Nivel I, o instancias repetidas de conductas de Nivel I Blasfemias: Amenazas verbales o no verbales con la intención de dañar o humillar a otro estudiante o miembro del personal. Esto puede incluir, entre otros: insultar, maldecir o hacer gestos obscenos, o referencias ofensivas dirigidas a un miembro del personal. Insubordinación (en varios entornos): Rechazo o incumplimiento de una instrucción dada por el personal de la escuela en cualquier entorno escolar que interrumpa el aprendizaje/ambiente escolar o resulte en comprometer la seguridad de uno mismo o de los demás. No cumplir con el manual del estudiante	Conductas que causan interrupciones significativas que afectan la sensación de seguridad de los estudiantes o que crean una atmósfera hostil en el entorno de aprendizaje que causa un impacto que podría durar más de un día. Acciones crueles: Infracciones graves o repetidas (es posible que deba considerar hacer referencia a Bullying y/o Incidentes de injusticia/acoso). Conducta o comportamiento que no tiene en cuenta los sentimientos de los demás. El comportamiento observado/reportado carece de empatía y puede considerarse cruel y severo. Blasfemias: Insultos, maldiciones o gestos obscenos repetidos dirigidos a un miembro del personal. Insubordinación/desafío significativos y repetidos: Rechazo o incumplimiento de una instrucción dada por el personal de la escuela en cualquier entorno escolar que interrumpa el aprendizaje/entorno escolar o que comprometa la seguridad de uno mismo o de los demás. No cumplir con el manual del estudiante	
--	---	--	--	--

Contacto físico inapropiado Política 5517.01 Política 5630.01 <i>La legítima defensa se describe como una acción que se lleva a cabo para bloquear un ataque de otra persona o para protegerse de ser golpeado por otra persona o para terminar/escapar del conflicto. La legítima defensa puede o no resultar en una acción disciplinaria.</i> <i>Tomar represalias golpeando a una persona no es legítima defensa y se considerará como participar activamente en el altercado físico.</i>	Contacto físico menor (choques, empujones, empujones, lanzamiento de objetos, etc.) entre dos o más estudiantes que es dañino o disruptivo, pero que se atenúa rápidamente y no resulta en lesiones. Esto incluye peleas de juego que tienen la apariencia de un altercado físico menor. Las peleas de juego son contactos físicos entre dos personas que no tienen la intención de causar daño físico.	Contacto físico repetido o deliberado (choques, empujones, empujones con el hombro, lanzamiento de objetos, juegos de pelea, etc.) entre dos o más estudiantes que es dañino o disruptivo, pero que se reduce rápidamente y no resulta en lesiones.	El contacto físico entre dos personas que sea perjudicial, tenga el potencial de causar lesiones o altere el funcionamiento ordenado y la seguridad de los demás dentro del entorno escolar, incluido el uso de un objeto o fluidos corporales. Estos eventos son más graves que el “contacto físico menor”, ya que se requiere una respuesta más amplia para calmar la situación.	Contacto físico entre dos o más personas que causen lesiones corporales. Esto altera el funcionamiento ordenado y la seguridad de los demás dentro del entorno escolar. Estos eventos son más graves que un “altercado físico”, ya que se requiere una respuesta más amplia para calmar la situación. Estos incidentes resultan en lesiones corporales. Estos incidentes pueden requerir la intervención de la policía o del oficial de seguridad escolar.
Fuerza física contra un miembro del personal Política 5630.01 Política 5517.01 Política 3362.01	<i>Contacto físico accidental que no produce lesiones (choques, empujones, empujones, etc.) que involucra a un miembro del personal.</i>	Contacto físico intencional (choques, empujones, empujones, etc.) que involucra a un miembro del personal.	Uso intencional o significativo de fuerza física contra un miembro del personal, que podría incluir el uso de un objeto o fluidos corporales, causa daño o daño a la propiedad de los miembros del personal, por ejemplo, en la ropa, o es repetido. Puede requerir la intervención de un oficial de seguridad escolar o de la policía.	Repeated intentional or pre-meditated use of physical force against a staff member, which could include the use of an object or bodily fluids and are so significant they may require SRO/police involvement.
Armas/Imitaciones <i>Armas en los predios escolares</i> Política 3217 Política 7540.03 Política 5771 Política 5630.01	Situación de “entrega por seguridad”. *Si un estudiante entrega voluntariamente la posesión de un arma, que no sea un arma de fuego, u otro elemento inapropiado a un miembro del personal de la escuela antes de que le pregunten sobre el elemento o de que se descubra que lo tiene en su posesión y antes de que alguien haya sido amenazado y/o lastimado por el arma u otro elemento inapropiado en su posesión. - No se impondrán consecuencias si un estudiante entrega un arma según esta disposición.	Posesión de un arma de juguete o cuando el arma de juguete no se utiliza para amenazar, intimidar o dañar a otra persona o causar disturbios Posesión de un cuchillo real o de imitación que no se utiliza para amenazar, intimidar, dañar o causar disturbios. Uso de un objeto para amenazar con hacer daño	Posesión de un arma de juguete que se utilice para amenazar, intimidar, dañar a otra persona o causar una perturbación Posesión repetida o significativa de un cuchillo real o de imitación que no se utilice para amenazar, intimidar, dañar o causar una perturbación. Posesión de un arma, incluidos los aerosoles químicos irritantes, que no sea un arma de fuego u otra pistola que pueda dispararse. Uso de cualquier objeto para causar lesiones	Posesión, intento o amenaza de uso de un arma, incluidos los aerosoles químicos irritantes, que no sea un arma de fuego u otra arma de fuego, hacia otra persona o para causar disturbios. Posesión de un arma letal o arma de fuego según lo define el código federal. Posesión de un arma de cualquier tipo, que no sea un arma de fuego, ya sea cargada o descargada, en funcionamiento o inoperante. Algunos ejemplos incluyen, entre otros, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones, pistolas de bengalas y rifles de aire comprimido.

Sustancias y parafernalia prohibidas Posesión o uso de sustancias controladas* u otros elementos relacionados con drogas Las sustancias controladas incluyen alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que altere la mente (p. ej., salvia, especias, etc.) Política 5530 Política 5771 Política 5630.01 Política 7434 Política 5330 <i>*Refer to AODA resources.</i>	Situación de “entrega por seguridad”. *Si un estudiante entrega voluntariamente la posesión de una sustancia prohibida u otro artículo inapropiado a un miembro del personal escolar antes de que le pregunten sobre el artículo o se descubra que está en posesión del mismo y antes de que haya afectado a la comunidad escolar.	Posesión o estar bajo la influencia de drogas, alcohol, tabaco, nicotina, productos alternativos para fumar o parafernalia mientras se está en la escuela o en una función escolar Posesión de medicamentos recetados sin el conocimiento de la oficina de salud Posesión de productos similares a alcohol, drogas, nicotina o parafernalia. Acciones relacionadas con el uso o abuso de sustancias que alteren el entorno de aprendizaje	Posesión repetida o significativa de drogas, alcohol, tabaco, nicotina, productos alternativos para fumar o parafernalia, o estar bajo la influencia de estas en la escuela o en una función escolar. Comprar u obtener productos con THC o cualquier droga que no sea marihuana. Posesión de medicamentos de venta libre o con receta, incluidos el “Triple C” y medicamentos que contengan dextrometorfano (DXM). Acciones repetidas o significativas relacionadas con el uso o abuso de sustancias que alteren el entorno de aprendizaje.	Distribuir o vender una o más drogas, incluida la marihuana, a otro estudiante (incluidos los que se parecen a ella). Comprar o conseguir marihuana o cualquier otra droga que no sea marihuana de forma reiterada.
Beneficiarse a expensas de otros Política 5830 Política 5870	Jugar a cualquier juego de azar o habilidad por dinero o cualquier artículo de valor. Lucrarse con bienes personales que no estén vinculados a una recaudación de fondos aprobada por MCPASD.	Participación reiterada en juegos de azar o de habilidad a cambio de dinero o cualquier artículo de valor. Lucrarse reiteradamente con bienes personales que no estén vinculados a una recaudación de fondos aprobada por MCPASD. Utilizar la identidad o información de otro estudiante o miembro del personal sin consentimiento	Venta de información personal de otro estudiante sin su consentimiento. Uso de la identidad o información de otro estudiante o miembro del personal con fines de lucro o beneficio personal sin el consentimiento del otro estudiante o miembro del personal. <i>**Dependiendo de la cantidad de ganancias, esto podría considerarse una infracción de Nivel III o Nivel IV y la participación de la policía o un oficial de seguridad pública.</i> <i>*Dependiendo del daño que sufra el estudiante cuya información o identidad se vende o se utiliza, esto podría considerarse una infracción de Nivel III o Nivel IV y la participación de la policía o un oficial de seguridad pública..</i>	<i>** Dependiendo de la cantidad de ganancias, esto podría considerarse una infracción de Nivel III o Nivel IV y la participación de la policía o la SRO.</i> <i>* Dependiendo del daño al estudiante cuya información o identidad se vende o se utiliza, esto podría considerarse una infracción de Nivel III o Nivel IV y la participación de la policía o la SRO.</i>

Seguridad escolar Política 3217 Política 8462.01 Política 7540.03 Política 5771 Política 5515		Seguridad: Incidentes de comportamiento inseguro en cualquier entorno escolar que representen una amenaza para uno mismo o para los demás. Seguridad: Evitar los protocolos de seguridad de la escuela, como abrir puertas exteriores aseguradas para permitir el acceso a otra persona o no respetar las señales en el estacionamiento. Amenazas no auténticas o generalizadas: Amenazas que se consideran inofensivas pero que causan una interrupción en el entorno de aprendizaje. Falsa alarma intencional: Informar sobre un problema de seguridad cuando no existe tal problema o hacer una llamada de falsa alarma al 911 que sea de naturaleza aislada. No identificarse: No identificarse o negarse a hacerlo ante el personal de la escuela. Protocolo de ingreso al edificio: No cumplir con el protocolo de ingreso al edificio (mostrar la identificación del estudiante, registrarse, etc.) Posesión de pirotecnia: (p. ej., encendedores, fuegos artificiales, combustibles, municiones sin medios de uso) Tecnología Uso de un dispositivo que altere el equipo escolar o la infraestructura de seguridad	Seguridad: Incidentes repetidos o significativos de comportamiento inseguro en cualquier entorno escolar que representen una amenaza para uno mismo o para los demás. Incendio provocado: Provocar un incendio o intentar provocarlo. Amenazas a la seguridad escolar: Hacer amenazas a la seguridad escolar a través de cualquier medio. Falsa alarma intencional: Informar sobre un problema de seguridad cuando no existe tal problema o hacer una llamada de falsa alarma al 911 que active el sistema de alarmas y/o contra incendios de toda la escuela; informes repetidos de falsas alarmas que son de naturaleza aislada. Otras infracciones graves: Cualquier otro acto intencional que dañe significativamente o represente una amenaza realista de daño grave para uno mismo o para otra persona. Esto puede incluir, entre otros, el uso de gas pimienta u otros instrumentos afilados, un vehículo o un dispositivo que altere el equipo escolar o la infraestructura de seguridad. Protocolo de ingreso al edificio: Permitir el acceso al edificio a cualquier persona a través de cualquier entrada de la escuela sin el permiso del personal. Intrusión: Acceder o intentar acceder a cualquier instalación, edificio, terreno o propiedad de la escuela sin permiso.	Incendio provocado: Provocar un incendio que ponga a otras personas en riesgo de sufrir daños. Amenaza de bomba: Realizar intencionalmente cualquier comunicación, amenaza potencial o informe falso que tenga el efecto de amenazar con una explosión. La amenaza se realiza para causar daños maliciosos y destructivos a la propiedad del sistema escolar en una función escolar o una actividad extracurricular/cocurricular; incluyendo la preparación, posesión o encendido de explosivos, incluidos los fuegos artificiales no autorizados. Amenazas terroristas: Una persona comete el delito de amenazas terroristas si comunica, ya sea directa o indirectamente, una amenaza a: • Cometer cualquier delito violento con la intención de aterrorizar a otra persona; • Provocar la evacuación de un edificio escolar, un lugar de reunión o una instalación de transporte escolar; o • Provocar de cualquier otra forma una alteración grave del entorno de aprendizaje.
--	--	--	---	--

Bullying/Acoso escolar Política 5500 Política 5500.01 Política 5517.01 Política 7540.03 Política 5516 Política 5136.01		La diferencia entre el acoso y la intimidación es que la conducta de intimidación NO se basa en una clase protegida. La intimidación incluye los siguientes aspectos: • acciones que dañan o dañan a otra persona física o emocionalmente • un desequilibrio de poder o control entre la víctima y el individuo que demuestra el comportamiento negativo • la víctima tiene dificultad para detener la acción dirigida contra ella • puede ocurrir en la propiedad escolar o fuera de las instalaciones escolares si afecta negativamente el entorno educativo en la escuela para los estudiantes o el personal El acoso cibernético incluye, entre otros, los siguientes usos indebidos de la tecnología: acosar, provocar, intimidar, amenazar o aterrorizar a otra persona o grupo de personas mediante el envío o la publicación de mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotografías o imágenes digitales o publicaciones en sitios web, incluidos blogs o cualquier otro mensaje a través del ciberespacio, que sean inapropiados o hirientes. En situaciones en las que el acoso cibernético se originó fuera de la propiedad escolar o desde una computadora o dispositivo de telecomunicaciones que no es de la escuela, pero se informa a los funcionarios escolares, cualquier medida disciplinaria contra el estudiante se basará en si se determina que la conducta altera gravemente el proceso educativo de modo que impide notablemente las operaciones diarias de una escuela o tiene un impacto educativo individual.	Acoso escolar o acoso cibernético reiterado o selectivo. Novatadas: cualquier acto intencional o imprudente que ponga en peligro la salud física o la seguridad de un estudiante o miembro del personal o que tenga como objetivo inducir dolor o humillación, o que resulte en daño a la propiedad o robo y esté dirigido contra un estudiante o estudiantes, con el propósito de iniciarse, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en cualquier organización, clase, club o equipo patrocinado o apoyado por la escuela o el distrito, independientemente de la voluntad de los estudiantes de participar.	<i>*Infracciones más graves de cualquiera de las conductas de Nivel III</i>
--	--	---	--	--

Acoso / Discurso de odio Política 5517 Política 7540.03 Política 5516 Política 5136.01		Casos aislados de acoso. La distinción entre acoso y hostigamiento es que cuando el comportamiento de hostigamiento dirigido a la víctima también se basa en una clase protegida, ese comportamiento se define como acoso. Las clases protegidas incluyen: • raza • color • religión • sexo • edad • discapacidad • origen nacional • género • sexualidad El acoso incluye los siguientes aspectos: • Poder y control • Acciones que dañan o dañan a otra persona física o emocionalmente • Un desequilibrio de poder entre la víctima y el individuo que demuestra el comportamiento negativo • La víctima tiene dificultades para detener la acción dirigida contra ella Uso de insultos raciales, discursos de odio u otros incidentes de injusticia hacia cualquier miembro de la comunidad escolar. • Insulto • Discurso de odio/símbolos • Incidente de odio o sesgo • Nacionalismo blanco • Antisemitismo • Racismo	Instancias repetidas o selectivas de acoso o uso de insultos raciales o discursos de odio.	Un acto violento motivado por prejuicios contra la raza, la religión, la discapacidad, la orientación sexual, la etnia, el género o la identidad de género.
--	--	--	---	--

Conducta sexual inapropiada Acciones de naturaleza sexual. La conducta sexual inapropiada puede alcanzar el nivel de acoso sexual según el Título IX si la conducta es subjetiva y objetivamente ofensiva. Política I-C.4 Política 7540.03 Acoso sexual: según el Título IX Conducta no deseada basada en el sexo que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito. Política 2264 Política 2266	Muestras inapropiadas de afecto: Actos de intimidación física (en el campus escolar o durante eventos escolares). Esto varía según la cultura y el contexto.	Contactos sexuales inapropiados: Tocamientos entre dos o más estudiantes que son consensuales pero que se consideran inapropiados según el contexto (por ejemplo, “besos”). Exposición personal: Exponer intencionalmente partes privadas del cuerpo (por ejemplo, “mostrar el trasero” y “exhibir”). Exponerse puede dar lugar a una intervención de la policía o del SRO, por sus siglas en inglés.	Contactos o exposiciones inapropiados no consentidos: Insinuaciones físicas no consentidas; en algunos casos, esto puede incluir “pantsing” o tocar las partes íntimas de otra persona sin permiso. Sextear: Envío de imágenes digitales sexualmente explícitas mediante el uso de teléfonos celulares, “aplicaciones” celulares, videos, correos electrónicos, mensajes de texto o Internet. - MCPASD ha determinado que el “sexting” es perjudicial para el clima escolar y es una forma de acoso, intimidación y bullying. - MCPASD cree que el “sexting”, al igual que otras conductas disruptivas, es una conducta que altera tanto la capacidad de un estudiante para aprender como la capacidad de MCPASD para mantener un ambiente seguro y enriquecedor. - Los estudiantes que se den cuenta de un acto de sexting deberán informar de dicha conducta el mismo día a un director, subdirector o decano. - El sexting que se realiza fuera del entorno escolar y que afecta el entorno de aprendizaje en MCPASD también se considerará una violación del Código de conducta. Exponerse: Exponer intencionalmente los genitales o exponer repetidamente las partes privadas del cuerpo Materiales inapropiados: Posesión o intercambio de materiales obscenos o gráficos, impresos o visuales, que contengan imágenes o actividades sexuales. Actividad sexual en la escuela: Realizar o recibir un acto sexual en la propiedad escolar o en actividades escolares. <i>**Estos incidentes pueden requerir la intervención de un oficial de seguridad escolar o de la policía.</i> <i>**Cualquiera de los comportamientos anteriores puede dar lugar a una infracción del Título IX. Consulte con la administración del edificio y del distrito.</i>	Acoso sexual Conducta sexual no deseada que, en función de la totalidad de las circunstancias, es subjetiva y objetivamente ofensiva y es tan grave o generalizada que limita o niega la capacidad de una persona de participar o beneficiarse del programa o actividad educativa del destinatario. Agresión sexual, según se define en el artículo 20 U.S.C. § 1092(f)(6)(A)(v); Violencia en el noviazgo, según se define en el artículo 34 U.S.C. § 12291(a)(10); Violencia doméstica, según se define en el artículo 34 U.S.C. § 12291(a)(8); Acoso, según se define en el artículo 34 U.S.C. § 12291(a)(30).
---	--	---	--	---